

AA: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Leganés

El grupo municipal Unidas Podemos Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, y a efectos de su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario a celebrar el próximo 26 de mayo de 2020, presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE

Exposición de motivos

El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente. Asimismo y en consonancia con los principios que rigen la economía circular, dicha política debe tener también por objeto hacer un uso eficiente de los recursos, con una apuesta estratégica decidida del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso del conjunto de los agentes económicos y sociales

Entre los principales impactos de los residuos sobre el medio ambiente, el cambio climático y las basuras marinas son los principales focos de preocupación actual. Por lo que se refiere a la incidencia de los residuos en el cambio climático, estos suponen una fuente difusa de emisión de gases de efecto invernadero, principalmente debido al metano emitido en vertederos que contienen residuos biodegradables. Si bien su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero se mantiene en porcentajes en torno al cuatro por ciento, esta se puede reducir de forma significativa promoviendo, por ejemplo, políticas que evite el depósito de residuos biodegradables en vertedero. Adicionalmente, la gestión sostenible de residuos ayuda a otros sectores económicos a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes atmosféricos.

En lo que respecta al uso eficiente de los recursos, en España la gestión de residuos todavía descansa preponderantemente en el vertedero, con lo que una política de residuos que aplique rigurosamente el principio de jerarquía contribuirá a una mayor sostenibilidad, así como a la implantación de modelos económicos circulares

Con objeto de cumplir los objetivos de la ley y de contribuir hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias, a través de los planes y programas de gestión de residuos, para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

- a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.
- b) La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

c) Para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55% en peso; al menos un 5% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

d) Para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60% en peso; al menos un 10% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

e) Para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65% en peso; al menos un 15% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Por otro lado, la nueva Ley de Residuos establece que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada, incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

¿Qué medidas está tomando el Ayuntamiento de Leganés para cumplir los plazos que marca la ley en la recogida de residuos?

Actualmente los contenedores para la recogida de residuos, en Leganés, no facilitan el reciclaje por estar muy dispersos. Por otro lado muchas personas no tienen las condiciones físicas para depositar los residuos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Unidas Podemos-IU, propone al pleno del Ayuntamiento de Leganés los siguientes,

Acuerdos:

- 1.- La reordenación de los puntos de recogida de residuos para facilitar el reciclaje y limpieza del entorno.
- 2.- Facilitar que los contenedores sean accesibles a todos los usuarios.
- 3.- La puesta en marcha de la implantación del contenedor marrón en todos y cada uno de los barrios.
- 4.- La realización de campañas de concienciación, por parte del Ayuntamiento y de manera permanente, a la ciudadanía para que colabore en el vertido y reciclaje de los residuos.
- 5.- La creación de una partida en el Presupuesto Municipal 2022 para la elaboración un censo de inmuebles, instalaciones y emplazamientos con amianto.
- 6.- La creación de una oficina municipal de asesoramiento y tramitación de ayudas a comunidades de vecinos para facilitar la retirada del amianto de sus edificios.



- 7.- Que la recogida de residuos que efectúe el Ayuntamiento que esté fuera de los contenedores también cumpla el requisito de separación y reciclaje.
8. La limpieza semanal de los puntos de vertido (contenedores –todos- y espacios públicos) en el objetivo de mantener el ornato y limpieza de dichos puntos.
9. Normalizar los contenedores que se instalen en la vía pública, facilitando su recogida, ocupación en la vía pública y evitar el impacto paisajístico.
9. Colaborar con las asociaciones vecinales de cada barrio en la ejecución de estos acuerdos.

En Leganés, a 19 de mayo de 2022

Fdo.: Josefa Macías Bejarano
Concejala del Grupo Municipal
Unidas Podemos - Izquierda Unida.